

ACUERDO DE PLENO 29/MAYO/1992

Gestión, de cuya escritura se ha dado traslado a este Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, con la presentación de copia autorizada, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación "Estudio de Detalle Pinar Alto", formalizada mediante escritura pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Notificar, el anterior acuerdo aprobatorio de la constitución de la Entidad Urbanística de Compensación al Presidente de la misma.

El Puerto de Santa María, a 26 de mayo de 1.992.- EL TTE-ALCALDE DELEG. DE URBANISMO.- Firmado y rubricado".

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes dictamina favorablemente la propuesta formulada".

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintitrés señores asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal ACUERDA prestar aprobación al transcrito Dictamen en todos sus términos.

**PUNTO NOVENO**

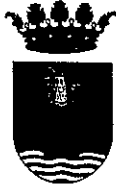
Se dio lectura a Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy que, copiado dice:

""Fue dada cuenta de expuesto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"EXPUESTO AL PLENO.- ASUNTO: APROBACION DE LA INTERPRETACION DE LAS ALINEACIONES EN LA SUBZONA VTI1A.

A la vista de las consultas efectuadas a este Area relativas a la inexistencia de la planimetría correspondiente a VTI1a, el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la definición de las determinaciones contenidas en el vigente P.G.M.O. para la subzona VTI1a en las calles Juan José Votaro, Los Gallardos, Los Atalayas, Los fuentes, Pica, Avda. de la Cruz Roja, Glorieta de San Francisco de Sales, Banderillas, Varilargueros Y Carlos Puerto.



SEGUNDO.- Aprobar que para las VIPIa, la profundidad máxima edificable no excederá de 15 metros medidos desde la alineación coincidente con la línea de edificación existentes.

TERCERO.- Someter los anteriores acuerdos a información pública mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Puerto de Santa María, a 26 de mayo de 1.992.- EL TTE-ALCALDE DELG.DE URBANISMO.- Firmado y rubricado".

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes dictamina favorablemente la propuesta formulada"".

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintitrés señores asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal ACUERDA prestar aprobación al transcrito Dictamen en todos sus términos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta que prueba lo actuado y que, junto conmigo firma el Sr. Presidente de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,